

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## \*\*\* SUMARIO \*\*\*

**DE ACTUALIDAD.**—Se subsanarán algunos detalles del Decreto de provisión de Escuelas.—Las Mutualidades escolares.—Otras disposiciones.

**SECCION OFICIAL.**—Indice de la «Gaceta».—Real orden de 10 de julio, dejando sin efecto la de 19 de junio último sobre oposiciones á Escuelas convocadas por el Ayuntamiento de Madrid.

**PROPUESTAS.**—Universidad de Oviedo: Resolución de reclamaciones.—Universidad de Santiago: Concursos de ascenso y de traslado.

**VACANTES.**—Universidad de Barcelona: Concurso de julio de 1911. Turno de ascenso y de traslado.

**DEL MINISTERIO.**—Dirección general de Primera enseñanza.

**NOMBRAMIENTOS.**—Cádiz, Granada, Teruel y Valencia.

## Primeras Lecturas

Es el desarrollo del programa escolar en el grado preparatorio.

Libro único,

Libro pedagógico,

Libro imprescindible

en todas las Escuelas, para los primeros pasos de todos los ramos de enseñanza, y especialmente para las Escuelas de párvulos.

160 páginas. \*\* \*\* Bonitos grabados.

\*\* \*\* Variedad de tipos. \*\* \*\*

Véndese á 0,75 ptas. ejemplar, y nueve ptas. docena.

## De actualidad.

Se subsanarán algunos detalles del Decreto de provisión de Escuelas.—Las mutualidades escolares.—Otras disposiciones.

Hemos hablado en nuestro último número del decreto de provisión de Escuelas, que implica una firmeza de resolución y una alteza de miras en el Ministro de Instrucción pública dignas de las mayores alabanzas.

Los Aristarcos de la clase, que los hay en gran número, criticarán ciertos detalles que nosotros también hemos advertido, y que fácilmente pueden ser subsanados; pero en principio, la idea de apreciar como se debe el trabajo escolar, que es el más meritorio y característico del Maestro, es digno de todo aplauso. No se ha podido buscar más digno estímulo, ni recurso que pueda ser más beneficioso para la enseñanza.

Pero hay otro decreto en el que hoy hemos de ocuparnos, y es el de la mutualidad escolar, de grande novedad y transcendencia.

La Escuela primaria no se limita, no puede limitarse hoy á enseñar las nociones de las distintas materias que se determinan en los programas; su acción ha de ser educadora, ha de ser social, ha de preparar para la vida completa.

En todos los pueblos cultos, la idea de mutualidad escolar se ha desarrollado en pocos años con gran pujanza. Ya no se busca el beneficio del ahorro, con ser tan útil, sino el despertar en el corazón del niño sentimientos, energías y virtudes que ennoblecen; enseñar la virtud con el ejemplo, con la práctica de la virtud misma, que es, á no dudarlo, la más eficaz de las enseñanzas.

El Ministro, que ha tenido el buen acuerdo de no hacer obligatoria la Mutualidad escolar, se limita á encarecer la conveniencia de que sea establecida y

# Sección oficial

## INDICE DE LA «GACETA»

propone la concesión de premios para las personas que se distinguen en la propaganda y afianzamiento de esta institución benéfica.

Lo que ahora importa es que los Maestros le secunden, y allí donde se encuentre campo abonado para hacer germinar la idea y pueda realizarse el pensamiento del Ministro, se procure que al empezar el nuevo curso se establezcan las sociedades de Mutualidad escolar en que se fundan tantas esperanzas para lo porvenir. Así España no será una excepción de la regla entre las naciones cultas de Europa, y así dispondremos de un nuevo elemento de educación y de cultura.

Nuestro querido compañero D. Ezequiel Solana, que ha estudiado con verdadero amor esta institución en sus viajes por Francia y Bélgica, presentó no hace mucho en la «Sociedad Española de Pedagogía» un hermoso trabajo, que nuestros lectores han podido leer después en las columnas de este periódico. No hay para qué repetir aquellos conceptos, puesto que son tan recientes.

Pero las ideas, las aspiraciones del Sr. Solana han tenido cumplida realización, y en este sentido le felicitamos, así como á la «Sociedad Española de Pedagogía» que tan benévolamente juzgó aquel meritorio trabajo, y al Ministro, Excmo. Sr. D. Amalio Gimeno, que ha refrendado el decreto instaurando en España la Mutualidad escolar.

En la *Gaceta* de ayer se han publicado, y nosotros las reproducimos, una Real orden levantando la suspensión de las oposiciones á Escuelas de Madrid, convocadas por el Ayuntamiento, mediante ciertos ofrecimientos, y una circular dando reglas para distribuir y justificar el crédito concedido para el pago del material que se adeudaba por el servicio de adultos.

*Suplicamos á todos nuestros lectores que cuando compren en provincias libros de enseñanza, de nuestra propiedad, reclamen siempre los bonos de suscripción gratuita que deben entregarles sin excusa ni pretexto alguno. Cuando opongán alguna dificultad se servirán comunicárnoslo.*

**Julio 10.**—Real decreto nombrando Subsecretario de este Ministerio á D. Natalio Rivas Santiago, Diputado á Cortes.

—Real orden aceptando el donativo hecho por D. Manuel de Saralegui y Medina, de 50 jemplares de la obra de que es autor, «Silueta del Almirante de Castilla D. Alfonso Jofre de Tenorio.»

—Otra disponiendo se adquieran, con destino á las Bibliotecas públicas del Estado, 167 ejemplares de la obra «Geografía de Marruecos», de la que es autor D. Jerónimo Campo Angulo.

**Subsecretaría.**—Nombrando á D. Manuel María del Valle y Cárdenas, Catedrático numerario de Sociología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

—Resolviendo expediente incoado á instancia de varios Practicantes, en solicitud de autorización para cursar la carrera de Dentista, sin la posesión del título de Bachiller ni la aprobación de los dos primeros años de la Facultad de Medicina.

—Autorizando á D. Luis Nieto Antúñez para obtener el título de Ingeniero Industrial español, en sustitución del de Ingeniero electricista conseguido en la Universidad de Lieja.

—Nombrando Ordenanza de la Escuela Superior del Magisterio, á D. Rafael Peñarocha y González.

**Julio 11.**—Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las capitales de provincia de España, durante el mes de diciembre del año próximo pasado.

—Idem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las capitales de provincia de España, durante el mes de diciembre del año anterior.

♦♦♦♦♦

**OPOSICIONES A ESCUELAS.**—R. O. de 10 de julio dejando sin efecto la de 19 de junio último sobre oposiciones á Escuelas convocadas por el Ayuntamiento de Madrid.

Vista la nueva convocatoria para oposiciones á cinco plazas de Maestros y cinco de Maestras, que con fecha de hoy comunica á este Ministerio el Presidente de la Comisión de enseñanza del Excmo. Ayuntamiento de Madrid:

Resultando que se ajusta al Real decreto de 7 del actual, modificativo del artículo 75 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, y que la referida Comisión, en nombre del Ayuntamiento, se ha comprometido á ejecutar en los locales que ocupan las Escuelas públicas de esta capital, las necesar-

rias obras para que se implante de un modo definitivo el desdoble, con lo que Madrid tendrá el número de Escuelas primarias que le corresponde según la ley;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se manifieste á V. E. la conveniencia de dejar sin efecto la Real orden de 19 de junio último, que suspendió las citadas oposiciones, y que se las autorice con arreglo á la nueva convocatoria, con indicación precisa de que los Maestros públicos que han de formar parte del Tribunal calificador, cumplan en todas sus partes lo dispuesto en la Real orden de 4 del corriente mes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1911.—GIMENO

(Gaceta 12 de julio).

### PROPUESTAS

#### Resolución de reclamaciones. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Vistas las reclamaciones é incidencias presentadas á los concursos de ascenso y traslado, cuyas propuestas han sido publicadas en la «Gaceta de Madrid» de 23 de junio último, este Rectorado ha acordado resolverlas en la siguiente forma:

1.º D. Hilario Yáñez Villazala, Maestro con certificado de aptitud, reclama contra el lugar en que ha sido colocado en el concurso de Traslado á Escuelas de 500 pesetas, por entender que, conforme á lo dispuesto en la regla 5.ª de la orden de la Dirección General de Primera enseñanza, de 18 de abril último, debió ser clasificado, con el número 8, entre los Maestros con título ó depósito para el mismo, en atención al tiempo de servicios en propiedad que cuenta en el Magisterio. Se desestima la reclamación del interesado, toda vez que por la citada regla no aparece derogada la orden de la Subsecretaría, de 30 de abril de 1908, confirmada por Real orden de 23 de noviembre siguiente;

2.º Igualmente se desestima la reclamación interpuesta por D. Juan Bautista Díaz Alvarez contra la propuesta de D. Joaquín González Alvarez para la Escuela de Puerto, en Oviedo, fundándose en que hallándose este Maestro desempeñando una Escuela elemental, no puede obtener por concurso de traslado otra incompleta, por ser de distinto grado. Dicha reclamación carece de fundamento legal una vez publicado el Real decreto de 8 de junio de 1910, en virtud de cuyo artículo 3.º han desaparecido las denominaciones de Escuelas elementales, superiores, completas é incompletas; disposición ratificada por el artículo 11 del Real decreto de 25 de febrero último y el 23 de la Real orden de 31 de marzo siguiente:

3.º D. Ciriaco Larrea Armentia y doña Eulogia Gorroña Calzada que solicitaron las Escuelas de niños y niñas, con 500 pe-

setas, de Puerto, en Oviedo, en concepto de consortes, interesan sea rectificada la propuesta, adjudicándoseles las mencionadas Escuelas. Comoquiera que el artículo 1.º del Real decreto de 5 de abril de 1907, única disposición que pudiera alegarse, se refiere solamente al derecho de formular sus peticiones condicionalmente, los Maestros que se encuentren en el caso de los interesados, sin concederles preferencia sobre los demás concursantes con mayor tiempo de servicios, se desestima su reclamación;

4.º También se desestima la formulada por la Alcaldía de Parres contra la provisión en Maestra de la Escuela de Torano, en aquel Concejo, por no ser cierto que en el anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de 19 de mayo último figurase dicha Escuela entre las que habían de ser adjudicadas á Maestro;

5.º Se admite la reclamación presentada por D. Joaquín Alvarez Fernández, número 3 de la propuesta de traslado, contra la adjudicación de la Escuela de Campo y Santibáñez á D. Restituto Blanco Pastor, en concepto de Maestro consorte, por ser cierto que este concursante obtuvo en octubre de 1907 la misma Escuela, en virtud del derecho de preferencia concedido á los cónyuges por el párrafo último del artículo 43 del Reglamento de provisión de Escuelas, de 14 de septiembre de 1902, no pudiendo, por tanto, volver á hacer uso de él á tenor de lo dispuesto en dicho párrafo, ratificado por el artículo 25 del Real decreto de 15 de abril de 1910. En su consecuencia, se le adjudica al reclamante la mencionada Escuela de Campo y Santibáñez.

6.º Resultando cierto que á D. Antolín González Batuille, número 64 del concurso de traslado, se le computaron por error dos meses y veintiocho días de servicios, en vez de tres meses y veintiocho días con que debe figurar, puesto que la fecha del cierre de las hojas de servicios fué la de 1.º de mayo y no de abril, hasta la que fueron contados los del interesado, se admite su reclamación, debiendo ocupar el número 59, y adjudicándosele, por consiguiente, la Escuela de la Milla del Páramo, que solicitó con preferencia á la de Almagarinos;

7.º Por consecuencia de las reclamaciones admitidas y de las preferencias que establecen D.ª Zoila Alvarez Alvarez á favor de la Escuela de Puerto, que obtuvo por concurso de traslado, renunciando, por consiguiente, á la de Venta, que le correspondió en el ascenso, y D.ª Esperanza Gato Alvarez, D.ª Inés Alameda Casado y don Ilario Galindo á favor de Escuelas obtenidas en otros Rectorados, quedan modificadas las propuestas en la forma siguiente:

#### Concurso de Ascenso.

Para la Venta, en Langreo, D.ª Pilar Avi-  
la Puchol; para Berducedo, en Allande,  
D.ª Lucía Díez Ortiz; para Salcedo, en Qui-  
rós, D.ª Juana Cardeñosa Martínez, y para

Fanes, en Caso, D.<sup>a</sup> Engracia Estévez Soria.

### Concurso de Traslado á Escuelas de 625 pts.

Para Santa Colomba de Somoza, D.<sup>a</sup> María del Carmen Alvarez y Martínez, y para Villarejo del Orbigo, D. Manuel González Olivera.

### Concurso de Traslado á Escuelas de 500 pts.

Para la de Toraño, en Parres, D.<sup>a</sup> María Visitación García Norniella; para Escobar de Campos, D. Ezequiel Majado Rodríguez; para Villalebrón, en Joara, don José Sánchez Navaja; Para Antimio de Abajo, en Onzonilla, D. Jacinto Fernández Moreno; para La Granja de San Vicente, en Albares, D. Julián Récares Pérez, y para Almagarinos, en Igüña, D. Santos Alvarez Fernández.

Por resultas de las anteriores modificaciones, quedan desiertas las Escuelas mixtas, con 500 pesetas, de Buensuceso, en Oriés y Villasumil, en Candín.

(Gaceta 10 julio).

## UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Clasificación y propuesta de los aspirantes al concurso único de abril último, en sus formas de Ascenso y Traslado, hecha de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 15 de abril de 1910 y demás disposiciones legales, cuyas vacantes fueron anunciadas en la *Gaceta de Madrid* del día 8 de junio próximo pasado.

### CONCURSO DE ASCENSO

#### *Escuelas de niños con 625 pesetas.*

1 Calistrato López Senra, para Pungín, Orense, con .....	5	4	6
2 Tomás Franco, con .....	4	5	20
3 Emilio Meiriño, con .....	3	11	4
4 Julio Miranda Carrero para Merca, Orense, con .....	3	7	25
5 Antonio González Rojo, para Piedrafita, Lugo, con .....	2	3	"
6 Epifanio Azpilcueta, con .....	2	1	26
7 José Bonet Laplaza, para Barrio, Pontevedra, (mixta), con .....	2	1	23
8 Tomás Delgado Martín, para San Pedro de Muro, Coruña, (mixta), con .....	1	11	23
9 Manuel Sánchez Hernández, para Graña, Pontevedra, (mixta), con .....	1	9	"
10 Senador Blanco Valenciaga, para Barrañán, Coruña, (mixta).	1	6	14
11 Ricardo Alvarez Rodríguez, para Salcedo, Lugo, (mixta), con .....	1	"	22
12 Euxiquio García Díaz, para Auxiliaría, Orense, con .....	1	"	"

13 Francisco Torío Rodríguez, para Pigara, Lugo, (mixta), con .....	"	11	27
14 Miguel García Villacampa, para Folgoso, Pontevedra, (mixta),	"	11	13
15 José Mourenza, con .....	"	10	29
16 Antonio Lorenzo, con .....	"	9	14
17 Carlos Díaz y Lozano, para Fer-venzas, Coruña, (mixta), con .	"	7	"
18 Ramón Cores Fernández, para Andabao, Coruña, (mixta), con	"	6	8
19 Segundo Martínez, con .....	"	3	1
20 José Portela, con .....	"	3	"
21 José Gallego Martínez, para Montemayor, Coruña, (mixta), con .....	"	2	26
22 Andrés Gandía Sánchez, para Corzón, Coruña, (mixta), con .	"	2	10
23 Pedro A. Torrado Llorente, para Sorribas, Coruña, (mixta), con	"	2	5
24 Miguel Homar Pizá, para Maroñas, Coruña, (mixta), con ....	"	2	1

#### *Escuelas de niñas con 625 pesetas.*

1 Filomena Brocos Gómez, para Andeiro, Coruña, (mixta), con	21	7	2
2 Ramona Díaz de Cabo, para Caddones, Orense, (mixta), con ..	20	4	27
3 Francisca Zamuz, con .....	10	10	25
4 María Cruz Alonso Cantarín, para Folgoso, Orense, (mixta), con .	8	1	5
5 Pilar Merino González, para Sagra, Orense, (mixta), con ...	4	9	10
6 Matilde Seara Vázquez, para Bonllosa, Orense, (mixta), con	4	2	22
7 Justa Sánchez, con .....	3	10	17
8 Benita Soto Pombar, para Lebozán, Orense, (mixta), con ..	2	8	19
9 Sira González, con .....	2	8	15
10 Justa García Freire, para Carcacia, Coruña (mixta), con ....	2	4	6
11 Josefa Ferreira Dopico, para San Román de Montojo, Coruña, (mixta), con .....	1	11	28
12 María Andrea Villares, para Cornade, Coruña, (mixta), con ...	1	11	27
13 María de Jesús Macho y Tomás, para Sumió, Coruña, (mixta), con .....	1	10	25
14 Desamparados González Núñez, para Loureza, Pontevedra, (mixta), con .....	1	8	24
15 Asunción González García, para Santigoso, Orense, (mixta), con .....	1	3	3
16 Ana Rodrigo Marinas, para Sofán, Coruña, (mixta), con ....	1	2	"
17 Concepción Casado, con .....	"	9	19
18 Dolores Teopista, con .....	"	3	9
19 Josefa González y López, para Barés, Coruña, (mixta), con ..	"	8	8

20 Purificación Sánchez Vázquez, para Allo, Coruña, (mixta), con .....	"	7	1
21 Pilar Salgado Caamaño, con ...	"	6	12
22 Lucila Secundina Martínez, con	"	6	9
23 Manuela A. Senra, con .....	"	6	4
24 Carmen Nine, con .....	"	6	2
25 Esperanza Beade, con .....	"	6	"
26 Asunción Conde, con .....	"	5	20
27 Elisa Arguijo Izaguirre, para Nogueira, Lugo, (mixta), con ..	"	5	5
28 Concepción Pigrán, con .....	"	4	26
29 Jesusa Marinas, con .....	"	4	19
30 Carmen Villar, con .....	"	3	6
31 Elvira Liñares, con .....	"	3	"
32 María López Verea, con .....	"	2	18
33 Isabel Alvarez, con .....	"	2	15
34 Vicenta Delfina Castro, con ....	"	2	11
35 Anselma Martínez, con .....	"	1	"
36 Remedios Sánchez Silva, con ...	"	"	22

**Excluída.**—D.<sup>a</sup> Teresa Cecilio Alvarez, por haberse recibido su instancia fuera del plazo legal.

### CONCURSO DE TRASLADO

#### *Maestros*

1 Manuel Carballido, para Sísamo, Coruña, (mixta), con 625 ....	17	4	25
2 José María Pérez González, pa- ra Ousende, Lugo, (mixta), con 500 .....	11	9	24
3 Antonio Barreiro Besada, para Rubios, Pontevedra, (mixta), con 625 .....	8	9	5
4 Segundo Benigno García, para Hospital, Lugo (mixta), con 625 .....	8	7	16
5 Manuel Fernández y Fierro, pa- ra Torneiros, Orense, (mixta), con 500 .....	7	2	21
6 Gumersindo Martínez Valencia, para Blancos, Orense, con 625	6	10	26
7 José Carballal García, para la de Trasmonte, Coruña, (mix- ta), con 625 .....	6	10	8
8 Daniel Cendán Castro, para Vi- lachán, Pontevedra, (mixta), con 625 .....	6	5	14
9 José García Méndez, para Es- cuadro, Orense, (mixta), 625	6	4	24
10 Alejandro Fernández Oteiriño, para Puenteambía, Orense, (mixta), con 625 .....	4	15	14
11 Juan S. Vaamonde, con .....	4	2	10
12 Luciano Domínguez Rebón, pa- ra Corredoira, Pontevedra, (mixta), con 500 .....	1	8	23
13 Rosendo Otero Blanco, para			

Lojo, Coruña, (mixta), con 500 .....	1	2	12
14 Francisco Torío, con .....	"	11	27
15 Justo Núñez Rodríguez, para Arines, Coruña, (mixta), 500..		8	13
16 Modesto Jaime Feijóo, para Porqueiros, Orense, (mixta), con 500 .....	"	7	13
17 Ernesto Lamas Rodríguez, para Pereira, Orense, (mixta), 500.	"	7	12
18 Manuel Lamas Gorzález, para Portela, Orense, (mixta), 500 .	"	7	8
1 Carlos Díaz Lozano, para Juris Albardeiro, Lugo, (mixta), con 500 .....	"	7	"
20 Leonardo Severo Ríos Constela, para Arca, Coruña, (mixta), con 625 .....	"	6	10
21 Salustiano Sánchez, con .....	"	3	18
22 Pedro A. Torrado Llorente, para Calvos, Coruña, (mixta), 500 ..	"	2	5
23 Mercedes Díaz López, para Pa- rada de Outeiro, Orense, (mixta), con 500 .....	"	"	16
24 Manuel Reigosa González, para Fonteo-Librán, Lugo, (mixta) con 500 .....	27	5	28
25 Pedro Pardo, con .....	13	3	8
26 Ricardo Vázquez, con .....	9	10	8

**Excluídos.**—D. José Rodríguez, por no hallarse anunciada la Escuela que solicita.

D. José María Pérez Taboada, por no acreditar servicio en propiedad.

D. José Camilo Soto Losada, por igual motivo.

#### *Maestras.*

1 Juana Caramelo, para Gorgullos, Coruña, (mixta), con 625 ....	19	4	20
2 Eleuteria Iáñez Lafuente, para Bodens, Coruña, (mixta), 625	16	11	1
3 Mercedes Castro Amor, para Poulo, Coruña, (mixta), con 500 .....	16	3	19
4 Elvira Rodríguez Anllo, para Cirio, Lugo, (mixta), con 500 .	14	9	10
5 Cesarina Vilariño Ramos, para Muimenta, Pontevedra, (mix- ta), con 625 .....	10	10	9
6 Carmen Gómez Pita, con .....	11	11	9
7 Peregrina Lorenzo Puga, para Lo- bás, Orense, (mixta), con 625 .	10	10	9
8 Juana Fernández Leis, para Castiñeiras, Coruña, (mixta), con 625 .....	9	9	3
9 Carmen Moscoso, para Vilacoba, Coruña, (mixta), con 625 ....	9	5	2
10 Elisa Vecino, con .....	8	5	21
11 Rosa Alvarez y Losa, para Insúa Coruña, (mixta), con 625 .....	6	11	11

12	Carmen Carolina Ricoy, con ...	5	11	25
13	Clotilde Santa María, para Suegos, Lugo, (mixta), con 625...	5	3	18
14	María del Carmen Rivas, para Villadavad, Coruña, (mixta), con 625 .....	5	"	26
15	Gaspara Barreiro Costoya, para Javestre, Coruña, (mixta), con 625 .....	5	"	9
16	Pilar Merino, con .....	4	9	10
17	Estrella Gómez, para Nogueira, Coruña, (mixta), con 625 .....	4	1	7
18	Isabel González, con .....	4	"	24
19	Dorinda Mesa Villar, para Servoy, Orense, (mixta), con 625	3	4	4
20	Concepción Rodríguez, con .....	2	1	16
21	Consuelo Martínez, con .....	1	11	24
22	Asunción González, con .....	1	3	3
23	María de la Concepción Casado, para Jubín, Orense, (mixta), con 500 .....	"	9	19
24	María Dolores Teopista González Conde, para Villanueva, Orense, (mixta), con 500 .....	"	8	9
25	Purificación Sánchez, con .....	"	7	1
26	Asunción Conde Alvarez, para Moreiras, Orense, con 500 .....	"	5	20
27	Concepción Pigrán Fernández, para Cerdedelo, Orense, (mixta), con 500 .....	"	4	26
28	Carmen Villar Landeira, para Tal, Coruña, (mixta), con 500	"	3	6
29	Elvira Liñares Amigo, para Fecha, Coruña, (mixta), con 500.	"	3	"
30	Anselma Martínez Cid, para Hermedelo, Coruña, (mixta), con 500 .....	"	1	"
31	Remedios Sánchez Silva, para Albos, Orense, (mixta), con 500 .....	"	"	22

**Excluida.**—D.<sup>a</sup> Elena Fernández Novás, por haber solicitado Escuela no anunciada en este concurso.

### NOTAS

1.<sup>a</sup> Los servicios se computan hasta 1.<sup>o</sup> de abril último.

2.<sup>a</sup> Quedan desiertas, por falta de aspirantes, las Escuelas siguientes:

#### CONCURSO DE ASCENSO

**Coruña.**—Camelle, en Camariñas, dotada con 625 pesetas (que debía proveerse en Maestro).

**Lugo.**—Auxiliaría de la completa de niños, de Vivero, dotada con 625 pesetas.

#### CONCURSO DE TRASLADO

Quedan igualmente desiertas en este concurso las Escuelas siguientes:

#### *Escuelas que debían proveerse en Maestro.*

**Coruña.**—Arcos, en Mazaricos.—Villamayor en Santa Comba, dotadas con 625 pesetas.—Bermuy, en Capela.—Eume, en Capela.—Ribadeume, en Capela.—Cabalar, en Capela, y Tines, en Vimianzo; con 500 pesetas.

**Lugo.**—San Miguel, en Barreiros; dotada con 625 pesetas.—Ermes, Vega y Suarna primera, en el Ayuntamiento de Fonsagrada.—Son, en Navia de Suarna.—Recaré, en Valle de Oro.—Cogela, en Ribadeo.—Villaseende, en Ribadeo.—Aldurfe y Ferreirabella, en Ríortorto; dotadas con 500 pesetas.

**Orense.**—Sanguinredo, en Vereá.—Aláis en Castro Caldelas; dotadas con 625 pesetas.—Gález, en Entrimo.—Alcázar de Milmanda, en Acevedo.—Roblido y San Julián, en Rúa, y Encomienda, en Trives; todas con 500 pesetas.

**Pontevedra.**—Cerdeira, en Nieves.—Gargamala, en Mondariz; dotadas con 625 pesetas. Alveos, en Creciente.—Santiago de Ribarteme, Tortoreos y Tontón, en el Ayuntamiento de Nieves; dotadas con 500 pesetas.

#### *Escuelas que debían proveerse en Maestra.*

**Coruña.**—Nande, en Lage.—Tourinán, en Mugia. Borneiro, en Cabana.—Coderoso, en Sobrado, y Bando, en Conjo; dotadas con 500 pesetas.

**Lugo.**—Cillero, en Barreiros.—Javal, en Cervantes.—Pumarega.—Arcos, en Castroverde.—Cedofeita, en Ribadeo.—Cereiido.—Pacios, en Quiroga.—Sanmamed del Río, en Portomarín.—Cela, en Becerreá.—Martín en Baleira.—Balboa y Villapena, en Trabada; todas con 500 pesetas.

**Orense.**—Camba, en Laza.—San Vicente, en Villamartín.—San Vicente, en Arnoyal—Manzalvos, en Mezquita.—Pedronzos, en Castro Caldelas.—San Andrés de Penociños, en Villameá.—Ermitas, en Bollo. Toro en Laza.—Paradela, en Manzaneda.—Pejeiros, en Bancos.—Santipedre, en Manzaneda.—Chaveán, en Chandreja.—Mones, en Petín.—Vega de Canallana, en Rubiana.—Ramil, en Junquera de Espadañado.—Cernego, en Villamartín; todas con 500 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los aspirantes que se consideren perjudicados puedan, de conformidad con el artículo 30 del Real decreto de 15 de abril de 1910, dirigir á este Rectorado, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta propuesta en la *Gaceta de Madrid*, las reclamaciones que estimen procedentes.

Santiago, 1.<sup>o</sup> de julio de 1911.—El Rector,  
*Cleto Troncoso.*

*(Gaceta, 12 julio).*

## ESCUELAS VACANTES

### UNIVERSIDAD DE BARCELONA

#### Concurso de julio de 1911.

De conformidad con las reglas dictadas por Real orden de 31 de marzo último, para la aplicación de lo dispuesto por Real decreto de 25 de febrero anterior, con la orden aclaratoria de la Dirección General de primera enseñanza, fecha 18 de abril, y en cumplimiento del artículo 12 del Real decreto de 15 de abril de 1910, se anuncian para su provisión en propiedad, en los turnos de ascenso y traslado, las siguientes plazas de 625 pesetas ó menos, vacantes en las Escuelas públicas de primera enseñanza de este Distrito universitario, según las relaciones de las respectivas Juntas provinciales;

#### TURNO DE ASCENSO

*Escuelas de niños, dotadas con 625 pesetas.*

**Barcelona.**—La Escuela elemental de San Andrés de la Barca.

**Tarragona.**—La Escuela elemental de Cabacés.

*Escuelas de niñas, dotadas con 625 pesetas.*

**Barcelona.**—La Escuela elemental de Vallbona.

**Gerona.**—La Escuela elemental de Cistella.

**Baleares.**—La Escuela elemental de Estallich.

#### TURNO DE TRASLADO

*Escuelas de niños, dotadas con 625 pesetas.*

**Barcelona.**—La Escuela elemental de Olesa de Bonesvalls y la de San Salvador de Guardiola.

**Tarragona.**—La Escuela elemental de Vilella-Baja.

**Gerona.**—La Escuela elemental de Albonis y la de Ripoll (Auxiliaría).

**Baleares.**—La Escuela elemental de Salinas.

*Escuelas incompletas mixtas servidas por Maestro, dotadas con 550 pesetas.*

**Gerona.**—La incompleta mixta de Planolas.

*Escuelas incompletas mixtas servidas por Maestro, dotadas con 500 pesetas.*

**Barcelona.**—La Escuela de Monclar.

**Tarragona.**—La Escuela de Arbolí y la de Fareña (Montreal).

**Lérida.**—La Escuela de Bescarán, la de Arcabell, la de Butsenit (Mongay), la de Villanueva de la Sal, la de Port de Suert y la de Tosal.

**Gerona.**—La Escuela de Das y la de Al-

*Escuelas de niñas, dotadas con 625 pesetas.*

**Barcelona.**—La Escuela elemental de Torrellas de Llobregat.

**Lérida.**—La Escuela elemental de Artesa de Segre.

**Gerona.**—La Escuela elemental de Susqueda.

*Escuelas incompletas de niñas, dotadas con 600 pesetas.*

**Gerona.**—La Escuela de Torruella de Fluviá.

*Escuelas incompletas mixtas servidas por Maestra, dotadas con 500 pesetas.*

**Barcelona.**—La Escuela de Sobremunt, la de Vallcebre, la de Gayá, la de Salavinera, la de las Cabañas, la de Orsavinyá, la de Riells (Bigas), la de Santa Fe del Panadell y la de Castell de Areny.

**Tarragona.**—La Escuela de Febró, la de Vallespinosa (Santa Perpetua), la de Cunit y la de Llorach.

**Lérida.**—La Escuela de Alás, la de Miró (Alzamara), la de La Lena (Lladurs), la de Benavent de Tremps, la de Pallorols, la de San Lorenzo (Camarasa), la de Tor, la de Eroles, la de Aristot, la de Canalda (Aden) la de Masoteras y la de Guardia de Seo.

**Gerona.**—La Escuela de Socarrats (Capsech) y la de Alfara.

Los artículos 16, 17 y 19 del Real decreto de 15 de abril de 1910, determinan las condiciones para ser admitido á concurso.

El plazo para solicitar las escuelas será el de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes dirigirán las instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán de once á trece en el Registro general de esta Universidad dentro del plazo concedido, que habrá de considerarse como improrrogable.

Las instancias que no obren en este Rectorado acompañadas de todos los documentos necesarios antes de las trece horas del día último del plazo ó del día siguiente si aquél fuese domingo, se declararán recibidas fuera del plazo y los aspirantes serán excluidos del concurso.

Únicamente acreditándose que han sido entregadas dentro del plazo en las oficinas de la Junta provincial á que pertenezca el solicitante, aun llegando á este Rectorado después de terminado el plazo de admisión, se incluirán en la propuesta.

Los que aspiren á tomar parte en ambos concursos de ascenso á Escuelas de 625 pesetas y de traslado de 500, deberán solicitarlo en instancia y con documentación por separado

para cada uno, haciendo constar el hecho de que toman parte en ambos concursos.

Los expedientes constarán de instancia, cubierta, hoja de servicios y el certificado de penados y demás documentos que reclaman las disposiciones vigentes según los casos; haciendo constar tanto en la cubierta como en la instancia las plazas que se soliciten y el orden con que se deseen.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º de julio, no computándose en ellas este día, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º de julio y el último de la convocatoria.

La prelación en estos concursos de ascenso y traslado será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de escuela en propiedad, continuando los cónyuges con el derecho de preferencia que hoy disfrutan.

Los Maestros que resulten propuestos en dos ó más concursos, deberán manifestar por medio de oficio, antes de extender los nombramientos, cuál de las plazas prefieren.

Tanto los aspirantes al redactar las hojas de servicios, como los Secretarios de las Juntas provinciales al certificarlas, deberán tener presentes las prevenciones del Real decreto de 15 de abril de 1910, é instrucciones de la Real orden de 29 de mayo del mismo año.

Los aspirantes deberán tener presente además, lo dispuesto en el artículo 32 del Real decreto de 15 de abril de 1910, para evitar los perjuicios que pudieran seguirseles.

Barcelona 5 de julio de 1911.—El Rector,  
*Joaquín Bonet.*

(*Gaceta* del 12 de julio).

Ha fallecido en Valencia, á los setenta y seis años de edad, el veterano y docto Maestro D. Lesmes Andrés Rodao y Valero.

Dedicado á las tareas profesionales desde su juventud, fué Maestro de Escuela pública, Profesor en la Normal de Segovia, Inspector de primera enseñanza muchos años, hasta llegar á ser el decano de los Inspectores de España, volviendo por último, á una Escuela pública en Valencia, donde ha terminado su larga y provechosa vida de educador experto y laborioso.

Carácter entero, pero noble y bondadoso, alma recta y sencilla, inteligencia culta y estudiosa, realizó su labor callada y benéfica con fe y patriotismo. Descanse en paz.

A nuestros queridos amigos D. Carlos y D. José Rodao, así como á su estimable familia, enviamos la expresión de nuestro sincero pésame.

### Dirección general de Primera enseñanza.

Se confirma en su cargo de Director de Sección de la Escuela graduada de Avila á D. Demetrio Bayle.

—Nombrando Maestra interina de Lorca á doña María del Carmen García Orozco.

—Idem Maestros sustitutos de Vendrell (Tarragona), á D. Juan de Dios Barrera, y de Cortes de la Frontera (Málaga), á D. Juan Bautista Zanón.

—Se envía á la «Gaceta» para su publicación los Escalafones especiales definitivos de Maestros y Maestras de Escuelas de párvulos correspondientes á las categorías 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª con arreglo á su situación en 1.º de enero de 1910.

—Habiéndose comprometido el Ayuntamiento á ejecutar en los locales que ocupan las Escuelas de esta Corte las necesarias obras para que se implante de un modo definitivo el desdoble, el Ministro ha dictado una R. O. dejando sin efecto la de 19 de junio último que suspendió las oposiciones á plazas de 5 Maestros y 5 Maestras, convocadas por el Ayuntamiento.

—Dentro de pocos días empezarán á publicarse las resoluciones del concurso de noviembre, cuyo trabajo activa el Negociado todo lo posible.

### NOMBRAMIENTOS

**Cádiz.**—Ha sido nombrado Auxiliar interino de las Escuelas de la capital, D. Celestino Segura Villa, y D. Juan Lacoste, D. Juan Horrillo y D. Alfredo Caro, Maestros interinos del Puerto de Santa María, Grazalema y Sanlúcar de Barrameda, respectivamente.

**Granada.**—En virtud del concurso de ascenso de abril último, han sido nombrados Maestros en propiedad de las Escuelas que se detallan, los siguiente señores, con el sueldo anual de 625 pesetas:

De Orce, D.ª María Rosa Sánchez Sancho Serra; de niños de Picena, D. Miguel Durán Pérez; de la de Viñuela (Málaga), don Ramón Ramírez Pérez; de la de niñas de Surato (Málaga), D.ª Raimunda Rivera Murciano; de la auxiliaría de Guadix, doña Elena Fernández Ruíz; de la de niños de Borge (Málaga), D.ª Josefa Matilde Sancha y Sánchez, y de la de Torres de Albánchez (Jaén), D.ª Encarnación Valhondo Pérez.

**Teruel.**—En propiedad han sido nombrados Maestros de Almohaja, D. Joaquín Andréu, y de Corbatón, D.ª Matea Fabregat.

**Valencia.**—Han sido nombrados Maestros sustitutos de Darramador, D. Leopoldo Manresa, y de Biar (Alicante), D.ª Matilde Samper; por resultas del concurso de enero último, de Chiva de Morella (Castellón), don Marcelino Mira.